

PERGAMINO, abril 23 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2012, al considerar el Expte. D-33-12 D.E. A-1837-12 INTENDENTE MUNICIPAL – Fija sueldos básicos para personal municipal a partir del 1º de marzo de 2012.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el artículo 5º del Decreto registrado bajo el N° 460, dictado -
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de marzo de 2012, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 5º.- Dispónese los nuevos Haberes Básicos para el personal político, y
----- personal con cargos de Ley comprendidos en el artículo 2º de la Ley 11.757, a partir del 1º de marzo de 2012, según el siguiente detalle:

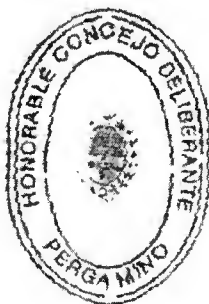
Intendente	\$ 41.423,02
Secretario Departamento Ejecutivo	\$ 17.268.84
Sub-Secretario	\$ 12.729.59
Asesor Letrado	\$ 12.737.11
Tesorero	\$ 7.080.00
Contador Municipal	\$ 12.139.66
Director de Compras	\$ 6.366.94
Delegado Municipal	\$ 8.297.20
Director Político	\$ 8.956.20
Juez de Faltas	\$ 10.189.69
Secretario Juzgado de Faltas	\$ 4.888.91
Coordinador de Departamento Político	\$ 7.894.31
Coordinador de División Político	\$ 7.467.42
Subtesorero Municipal	\$ 6.366.94
Sub Contador Municipal	\$ 6.366.94

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7471/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO